JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES. (ACTUALIZACIÓN TERCER TRIMESTRE 2017)

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado Acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de marzo de 2017, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias,m acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mísmas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral, por lo que,



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Sevilla, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras las constitución de las mismas (actualización tercer trimestre 2017) que se acompañan a la presente Resolución:

GRUPO I: Psicólogo (1030), Médico (1041), Médico Rehabilitador (1043), Médico Geriatra (1044).

GRUPO II: Diplomado/a Enfermería (2020), Fisioterapeuta (2030), Educador de Centros Sociales (2061), Monitor Ocupacional (2070).

GRUPO III: Encargado de Almacén (3014), Personal de Interpretación e Información (3030), Dirección de Cocina (3053) Monitor Escolar (3061), Personal técnico de Servicios en Centros (3080), Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119).

GRUPO IV: Auxiliar de Enfermería (4022), Auxiliar de Cocina (4050)

GRUPO V: Personal Asistente en Restauración (5033) y Auxiliar Sanitario (5050).

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/Gran Vía n° 54-56. (Granada) y en el Tablón de Anuncios del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, sito en Edificio Administrativo "Almanjayar" Avda. Joaquina Eguaras n° 2. (Granada).

TERCERO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

CUARTO.- En el plazo establecido en el punto anterior, el personal integrante de esta Bolsa Complementaria podrá presentar instancia con sus datos de contacto (domicilio de notificación, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico), para que consten a efectos de ulteriores posibles comunicaciones.

A DELEGADA DEL GOBIERNO √

SECRETARIA GRAL. PROV. HACIENDA Y AD. PUBL. 2

do : María Sandra García Martin



RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO (3119)

ACTUALIZACIÓN TERCER TRIMESTRE 2017. PROVINCIA DE GRANADA

1
2
2
씾
0
2
2
₹
2
씾
=
3
1
ш
7
S
₹
RITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE MARZO DE
ö
ā
M
7
A
5
5
A
S
2
F
Ψį
Σ
Ш
S
$\ddot{\approx}$
A
2
0

	JATOT SOTNU9	16,72	14,1	11,28	10,56	7'6	65'6	9,24	9,15	7,7	5,94	5,72	5,5	5,28	5,02	4,62	3,08	2,64	2,64	2,64	2,64	2,64	
ы	дадэ йэти д готиич	5,32	9	5,88	3,36	56'5	3,29	2,94	9	2,45	1,89	1,82	1,75	1,68	3,22	1,47	86'0	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	A PORTON DE LA
	РОИТОЅ ЕХРЕВІЕИСІА	11,4	8,1	5,4	7,2	3,75	6,3	6,3	3,15	5,25	4,05	3,9	3,75	3,6	1,8	3,15	2,1	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	
	.A.І. В БЕВТЫ БЕВ Т.А. С.О.И.Н.Б.Б.Р.	0	11	8	16	7	22	2	4	27	6	5	8	0	23	11	2	0	0	0	0	0	
-	MESES ANTIGÜEDAD EN 1.A. SEGÚN H.A.D.'	4	10	0	11	9	10	9	10	10	3	2	1	0	11	6	2	0	0	0	0	0	
	.A.ſ NЭ DEDED EN J.A. '.G.A.H NÙÐЭЗ		10	2	3	8	8	3	1	2	2	7	2	2	0	1	1	T	1	1	1	1	
	.94.AA NЭ ОДЭЙЭГИА SAID .0.A.H NÙÐƏZ	0	11	∞	16	6	22	5	22	27	6	5	8	0	23	11	2	0	0	0	0	0	
	мезеѕ АитівО́єрАр єи АА.РР. Зеви́и Н.В.D.	4	10	0	11	1	10	9	6	10	3	2	1	0	6	6	2	0	0	0	0	0	
DE MARZO DE 2017	из дадэйэлти гойа .д.а.н ийээг.94.да	9	10	7	8	7	3	3	12	2	2	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	
	DIAS EXPERIENCIA CATEGORÍA 1.A. SEGÚN H.A.D.'	0	21	23	16	21	6	5	18	27	6	5	8	0	23	11	2	0	0	0	0	0	
STA EL 31	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.'	4	5	11	11	0	9	9	8	10	3	2	1	0	11	6	2	0	0	0	0	0	
IZADOS HA	Айоз ехрекіеисіА САТЕБОКІА Л.А. SEGÚN H.A.D.	9	4	2	ж	2	3	3	1	2	2	2	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	
VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA	NOMBRE	NICOLAS	FRANCISCO	MARIA JOSEFA	ENRIQUE	MARIA EUGENIA	FRANCISCO	JOSE LUIS	GUILLERMO	GLORIA	ANDRES	JOSE FRANCISCO	JOSE MARÍA	MOISES	MARIA JOSE	MANUEL	SUSANA	AGUSTIN	PEDRO	MARIA JOSE	JOSE MANUEL	JUAN ENRIQUE	
VAL	APELLIDO 2	CALVO	MARTOS	CABA	ОГМО	LOPEZ	NIEVAS	RODRIGUEZ	AUGUSTIN	LOPEZ	SOLER	BERNEDO	SANCHEZ	CHANES	LINARES	FERNANDEZ	PALOMINO	BARREÑADA	MARTINEZ	ARANEGA	VELASCO	CASTELLAR	
MARIENTALIS	APELLIDO 1	MORTOL	SANCHEZ	MACIAS	ALVAREZ	RUIZ	FUNES	FERNANDEZ	FAJARDO	AUAZAIRI	MARTINEZ	MOLINERO	CAMARA	GUTIERREZ	ESTREMERA	MARTIN	FUENTES	MOLINA	PALOMARES	RUIZ	SANCHEZ	ALCARIA	
201	ING	44274437	24248089	24241389	75158482	52371839	29077610	23804316	24296232	74682800	23230192	44256605	74650358	44269783	44267968	24143016	24239234	23799415	24170516	52515204	24154724	52524699	
215	ORDENS CALEGORY CATEGORY CATEGORY	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	
ST ENC						8	T H		- 3		10				14		16	17				21	1

30	29	28	27	26	25	24	23	ORDEN
3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	3119	CATEGORIA
091/1829	74720721	45588929	00836969	52529448	25915868	05250894	74654503	DNI- DNI- DNI- DNI- DNI- DNI- DNI- DNI-
AMNAD	ROLDAN	VIZCAINO	MIRALLES	ARREDONDO	PORRAS	GARRIDO	VARGAS	S HIDO
	RUIZ	CAÑABATE	HEREDERO	FUENTES	PUENTES	BASTERRECHEA	CASTILLO	APELLIDO 2
MOHCINE	JOSE MANUEL	MARIA TERESA	ANA	MARIA JESUS	MANUEL FRANCISCO	GERARDO MIGUEL	JOSE FRANCISCO	NOMBRE
0	0	0	0	0	0	0	0	AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.
0	0	1	2	2	ω	6	11	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.¹
00	27	27	1	29	7	19	15	DIAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.
0	0	0	0	0	0	1	0	AÑOS ANTIGÜEDAD EN AA.PP.SEGÚN H.A.D.
0	0	1	2	2	ω	6	11	MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.
00	27	27	1	29	7	19	15	DIAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.
0	0	0	0	0	0	1	0	AÑOS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.'
0	0	1	2	2	ω	6	11	MESES ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.¹
00	27	27	ъ	29	7	19	15	DIAS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.¹
0	0,15	0,3	0,3	0,45	0,45	1,05	1,65	PUNTOS EXPERIENCIA
0	0,07	0,14	0,14	0,21	0,21	1,33	0,77	PUNTOS ANTIGÜEDAD
0	0,22	0,44	0,44	0,66	0,66	2,38	2,42	PUNTOS TOTAL

1.- H.A.D.: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias).

Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía referida hasta la fecha de 31 de marzo de 2017, según reflejo en la Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 26 de 2.- Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de JEFE DE SERVICIOS TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

3.- Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública referidos hasta la fecha de 31 de marzo de 2017, según Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4.- Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias)

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento

En segundo lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía

En tercer lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciónes Públicas.

hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA nº 33, de 18 de febrero.) En cuarto lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H" según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se